

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los que se publican, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5330

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de Marzo)

Gobierno Civil.

Circular

Negociado 2.º—Ayuntamientos

Prevengo de nuevo á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, formen el extracto de los acuerdos tomados por sus respectivas corporaciones, para que una vez aprobados por las mismas, cuiden los Sres. Alcaldes de remitirlos á este Gobierno para su inserción en el B. O., conforme previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Del reconocido celo y actividad de los encargados de cumplir este servicio, espero lo efectuarán sin demora alguna.

Palma 13 de Marzo de 1901.

El Gobernador,
Rafael Alvarez Sereix.

Minas.—Por cuanto D. Jaime Riera Sampol ha presentado una solicitud de Registro de doce pertenencias de mineral lignito con el título de «La Pobre» sitas en el paraje nombrado Font d'es Garrové, del lugar de Mancor, del término municipal de Selva haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el pozo de la Tanca del sementé de Biniarroi, situado en dicha propiedad.

A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 50 metros al N., 200 al E., 300 al S., 400 al O., 300 al N. y 200 al E.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 13 de Marzo de 1901.

El Gobernador,
Rafael Alvarez Sereix.

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado Don Rafael Alvarez Sereix; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Salvador Naranjo, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Canarias á D. Bernardo Amer, Diputado provincial.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Jaén á D. Miguel Socias y Caimari, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Correos y Telégrafos, á Don Federico Laviña y Laviña, Ingeniero de Montes.
Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general

de Administración, á D. Carlos Groizard y Cordonado, Diputado á Cortes

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Sanidad, á D. Angel Pulido y Fernández, Doctor en Medicina.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

(Gaceta 11 de Marzo.)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

(Gaceta 5 de Marzo.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Madrid la cátedra de Historia y Reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por el turno de oposición que señala el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en el Real

decreto de 7 de Diciembre de 1900 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere reunir las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo del Real decreto citado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 9.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este asivo.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela de Comercio de la Coruña la cátedra de Contabilidad, Teneduría de libros y Práctica de operaciones mercantiles, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando igual asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos llevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela de Comercio de Alicante la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el art. 15, núm 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo impo-rrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando igual asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exigen la vacante y el profesional que les correspon-da.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela de Comercio de Gijón la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo impo-rrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando igual asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exigen la vacante y el profesional que les correspon-da.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta 10 de Marzo)

SECCION OFICIAL

Núm. 613

AYUNTAMIENTO DE Sta. MARGARITA
En sesión celebrada en el día de ayer se verificó el sorteo de los contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el corriente año de 1901, cuyo resultado fué el siguiente:

Primera Sección

D. Pedro José Font Capó
Pedro Matas Capó
Jaime Planas March

Segunda Sección

D. José Carreras Ferriol
Guillermo Malonda Santandreu
Pedro Ribas Fluxá

Tercera Sección

D. Bernardo Estelrich Perelló
Francisco Garau Bibiloni
Bartolomé Amengual Tous

Cuarta Sección

D. Antonio Dalmau Bauzá
José Valls Fuster

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el art. 68 de la ley Municipal vigente.

Santa Margarita 24 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan March.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 614

AYUNTAMIENTO DE MARIA

En sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, se ha procedido al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, resultando elegidos los siguientes:

1.ª Sección

D. Mateo Cifre Berga
Miguel Gual Genovard
Juan Caetelló Buñola

2.ª Sección

D. Cristobal Ginard Pastor
Juan Torelló Pastor
Juan Mascaró Quetglas

3.ª Sección

D. Pedro Carbonell Auba
Gabriel Font Ramis
Juan Pastor Gomila

Lo que se hace público á los efectos del artículo 68 de la ley municipal vigente.

María 27 de Febrero de 1901.—El Alcalde.—P. I.—Martín Gual.—P. A. del A.—Antonio L. Monjo, Srio.

Núm. 615

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

El padron de cédulas personales de esta villa formado para el año actual 1901 estará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación.

Campos 12 Marzo de 1901.—El Alcalde, Cosme M. Oliver Lladó.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Bennisar.

Núm. 616

Formado por esta Junta Municipal el repartimiento de consumos, sal, alcoholes y recargos autorizados para el corriente año 1901 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación.

Campos 12 Marzo de 1901.—El Alcalde, Cosme M. Oliver Lladó.—Por A. de A.—El Secretario, Antonio Bennisar.

Núm. 617

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900.

Día 1.º Octubre en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó satisfacer ciento veinte y cuatro pesetas treinta céntimos á la Tesorería de Hacienda por el diez por ciento del importe total de los aprovechamientos con que el monte de propios de esta villa denominada *La Bassa* figura en el plan.

Día 6 de id.—Se acordó ordenar al Secretario que en el preciso plazo de quince días expida certificación en la que se harán constar todos los ingresos habidos así por los aprovechamientos forestales consignados en el plan de cada año, como todos los demás que se verifiquen por consecuencia de incendios ó cortas fraudulentas en cada uno de los años 1894-95 al 1899-900 en virtud de lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda. Se acordó satisfacer diez y ocho pesetas á D. Antonio Anfos importe de doce jornales empleados para completar las rotulaciones de todas las calles y demás vías públicas y co-

locar los números que faltaron no solo en las casas y demas edificios del casco de la población, más también en todos los edificios diseminados por este término municipal. Se acordó también satisfacer seis pesetas diez y nueve céntimos á D. José Forteza de Soller importe de diez moldes de hoja de lata, una cajita de tinta y un pincel para colocar la numeración indicada, ambos cantidades con cargo al capítulo de Imprevistos. Se acordó abrir público concurso á la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días puesto que dicha plaza estaba desempeñada interinamente.

Día 15 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó hacer presente al Excmo. Sr. Gobernador que con la cantidad consignada en el presupuesto ordinario para el ejercicio del próximo año de 1901 quedarán perfectamente atendidos todos los gastos que puedan necesitarse para llevar á efecto el censo inmediato de la población, entendiéndose por consiguiente excusable el presupuesto extraordinario á que se refiere la R. O. de doce de Septiembre del presente año.

Día 22 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó nombrar Secretario de este Ayuntamiento en propiedad á D. Guillermo Mayol y Barceló el cual desempeñaba dicho cargo en concepto de interino. Se acordó satisfacer una cuenta de modelación á D. Domingo Riutord que ascienda á seis pesetas cincuenta y seis céntimos.

Día 29 id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó imponer el recargo municipal del diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro correspondientes á la contribución industrial del próximo año de 1901.

Día 5 de Noviembre en 2.ª convocatoria. Se aprobó el acta anterior. Se acordó que pase á la Comisión de Obras una instancia presentada por D. Pedro Antonio Mayol Arbona pidiendo permiso para abrir un portal en la calle del Torrente que dé entrada á una finca de su pertenencia. Se procedió á la distribución de fondos prevenida en el artículo 155 de la ley municipal acordándose satisfacer todas las obligaciones que correspondan al presente mes.

Día 12 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de obras, se acordó conceder el permiso solicitado en la sesión anterior á condición de que las obras han de verificarse con la intervención de la referida Comisión.

Día 19 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Dada cuenta del anuncio del Sr. Delegado de Hacienda publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 5279 y del plan de aprovechamientos del año forestal de 1900 á 1901 en el que quedan señalados cincuenta pinos del monte de propios de esta villa denominado *Sa Bassa* cuya subasta ha de verificarse el día señalado en dicho plan, acordóse en cumplimiento.

Día 26 de id.—En 2.ª convocatoria. Se aprobó el acta anterior. Se acordó proceder sin levantar mano á la confección de los repartimientos de la contribución Territorial sobre la riqueza Rustica y Pecuaría con el aumento de doscientas cincuenta una pesetas treinta céntimos para indemnizar al pueblo de Buñola una cantidad que habia satisfecho demás al Tesoro por el concepto de contribución sobre la riqueza expresada. También se acordó la formación del repartimiento de la contribución sobre la riqueza Urbana correspondiente al próximo año de 1901 lo mismo por el de la riqueza rústica encargando la confección de dichos trabajos al vecino de ésta D. Gabriel Vicens Busquets, y que una vez aprobados por la Administración de Hacienda, se le abone la cantidad que por tal concepto se halla consignada en el presupuesto que ha de regir en el ejercicio del próximo año de 1901. Se acordó se procediese á la recomposición de un trozo de la horma que contiene la carretera que conduce á este pueblo en el punto llamado «Hort de Can Ballesté» derrumbada á consecuencia de las últimas lluvias, con cargo al capítulo 6.º del presupuesto vigente.

Día 3 Diciembre.—En 2.ª convocatoria.

Se aprobó el acta anterior. Se acordó imponer el ciento por ciento de recargo municipal sobre el cupo de consumos y el cincuenta por ciento por el de cédulas personales para el año próximo de mil novecientos uno. Se procedió á la distribución de fondos prevenidas en el artículo 155 de la ley municipal vigentes, acordándose que antes de fin del presente mes se satisfagan todas las obligaciones pendientes de pago correspondientes al presupuesto ordinario y adicionales vigentes siendo posible.

Día 10 de id.—En 2.ª convocatoria. Se acordó que las cédulas personales del 2.º semestre no realizadas durante el periodo de la cobranza voluntaria se devuelvan á la oficina de Hacienda obedeciendo órdenes superiores.

Día 17 de id.—En 2.ª convocatoria. Se acordó satisfacer la cuenta presentada de la recomposición del trozo de la horma derrumbada en el punto llamado «Hort de Can Ballesté» y otra de reparaciones hechas en el pretil del puente llamado de la Huerta.

Día 24 de id.—En 2.ª convocatoria. Se acordó satisfacer quince pesetas á Don Pedro Juan Arbona Reinés por tres comisiones á Palma por asuntos del servicio. Acordóse también adquirir un retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y arreglarlo con marco dorado para colocarlo en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 31 de id.—En 2.ª convocatoria. Se acordó satisfacer ocho pesetas á D. Antonio Aleu de Madrid importe del apéndice al Diccionario de la Administración municipal, con cargo al capítulo de imprevistos, y veinte pesetas noventa y ocho céntimos á D. Domingo Riutort por modelación servida con cargo al capítulo primero del presupuesto ordinario hoy en curso.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión celebrada el día de hoy.

Fornalutx 4 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—P. A. del A.—Guillermo Mayol, Srio.

Núm. 618

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero de 1901.

Extraordinaria del día 3.—Se procedió al sorteo de Vocales Asociados que han de constituir la Junta Municipal durante el presente año de 1901; y se acordó publicar el resultado en la forma ordinaria.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 6 de id.—Se aprobó acta anterior y extraordinaria intermedia. Se aprobó el extracto de los acenidos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y se acordó publicarlo en el BOLETIN OFICIAL. Se acordó la distribución de fondos para el presente mes. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Extraordinaria del día 9 de id.—Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Extraordinaria del día 10 de id.—Se procedió al sorteo de mozos para el reemplazo de 1901.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 13 de id.—Se aprobó acta anterior. Se dió cuenta del expediente instruido para proveer la vacante de cabo de Serenos de este municipio, y se acordó poner en posesión de dicho destino á D. Francisco Bagur Bagur que lo venia desempeñando interinamente. Se acordó admitir la renuncia de un Vocal Asociado presentada con motivo de su avanzada edad, y se procedió al sorteo de otro individuo comprendido en la misma sección. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 20 de id.—Se aprobó acta anterior. En vista de una Circular de la Administración de Hacienda, en la que requiere á los Ayuntamientos para que ingresen al Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondiente al primer trimestre del actual año, se acordó darla el mas exacto cumplimiento. Se acordó nombrar Tallador de los mozos del reemplazo actual á D. Francisco Bagur Bagur, excabo primero del Ejército. Se acordó pase á informe de

la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Jaime Pons Villalonga, en la que pide autorización para practicar algunas modificaciones en el frontis de la casa de su propiedad situada en la plaza de la Constitución. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 27 de id. Se aprobó acta anterior. Por ser incompatibles el Sr. Regidor Síldico y suplente, se acordó nombrar para reemplazarlos en las operaciones de quintas, á otros dos Sres. Concejales. Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Juan Petrus Petrus en la que pide autorización para practicar algunas modificaciones en el frontis de la casa número 5 de la calle de S. Juan. Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia la propuesta de inclusión de Antonio Pons Torres é hijo en la lista de familias pobres. Se dió cuenta visita girada tiendas esta Villa, de la que resulta no expendirse medicamentos, y se acordó quedar enterado. Se acordó autorizar á D. Antonio Pons Juanico para verificar las obras que tenía proyectadas. También se acordó autorizar á D. Jaime Pons Villalonga para verificar las obras que tenía proyectadas. Se designaron dos mozos del sorteo para el reemplazo del corriente año, para declarar en los expedientes de revisión de excepciones de los años anteriores, y en los del reemplazo actual. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

JUNTA MUNICIPAL

Día 17.—Se procedió á la instalación y constitución de la propia Junta. Se acordó publicar la vacante de Médico Titular de este Municipio en el BOLETIN OFICIAL.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Alayor 7 Marzo 1901.—Lorenzo Villalonga, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Pons.

Núm. 619

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre de 1900.

Ordinaria del día 7 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Ordinaria del día 16 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia, el arriendo á venta exclusiva de carnes y líquidos para el año 1901 fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario en 1.ª y 2.ª subasta, se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos y se acordó se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pago de los haberes del 2.º y tercer trimestre de este año, el pago de los gastos ocasionados por dos alcantarillas de las carreteras de Son Riera, y Ferro Carril, el pago á Sebastiana Fornari del haber que correspondía á su hijo fallecido Gabriel Ferrer por tocar la queda; se enteró la Corporación de una carta orden del Sr. Juez de primera instancia suspendiendo el embargo de muebles á D. Rufino Carpena Maestro de esta villa por débitos de consumos y se acordó la limpia de todas las acequias existentes en este término.

Ordinaria del día 21 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia, se nombraron á los mozos que declaren en el expediente de quintas del soldado, Damian Barceló Portell.

Ordinaria del día 28 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia. El pago de materiales para el pozo del Común tablas y otros efectos para la casita del citado punto. El pago de 8 kilos de agua fenicada para la exumación de un cadáver y el pago de obras en el Exconvento casa de los Maestros.

Ordinaria del día 4 de Noviembre.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y de

más correspondencia. Se acordó pase á la Comisión de obras una instancia de Jaime Picó sobre construcciones. Se enteró la Corporación de haber satisfecho Lorenzo Oliver la renta de la finca la grava de los años 1899 y 900 y que D. Abdón Font Cerdó había sido nombrado Auxiliar de la Secretaría para durante la semana última.

Ordinaria del día 11 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, que se remita el expediente de medios por consumos y demás especies 1901 á la Administración de Hacienda para que se sirva acordar la autorización del reparto vecinal por todas las especies; y que pase á la Comisión de obras una instancia sobre construcciones de Jaime Picó.

Ordinaria del día 18 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia. Se aprobaron los pliegos de condiciones de todos los arbitrios municipales de esta villa para el año 1901, se acordó pase á la Comisión de obras una instancia de Onofre Caldés, se aprobó el padron del jornal personal de 1901, se acordó se inutilicen las papeletas que sirvieron para donar una carretada de leña del Común de esta villa, se enteró la Corporación del nombramiento de auxiliar de la Secretaría durante la semana última, que se levante un plano del Cementerio de esta villa con el fin de llevar á cabo en el mismo obras de alguna consideración, que se entregue á cada propietario de sepulturas un título señalando el precio que ha de valer el mismo y que él que desee obtener lugar para sepulturas del Cementerio deberá satisfacer 15'50 pesetas.

Ordinaria del día 25 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, que el Presbítero D. Juan Torronell pronuncie las glorias de San Juan Evangelista, se nombró Auxiliar de la Secretaría para durante la semana última y se nombró al Secretario del Ayuntamiento que pase á Palma por asuntos de la Corporación.

Ordinaria del día 2 de Diciembre.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se notificó y emplazó á los Concejales presentes por el Juzgado de esta villa en la demanda de tercera interpuesta por D.ª Margarita Carpena contra el Ayuntamiento, y se acordó hacer oposición á dicha demanda nombrándose Abogado y Procurador. Se autorizó al Síndico de este Ayuntamiento para que otorgue poder á varios Procurados de Palma é Inca, se acordaron los días y horas en que se han de llevar á cabo las subastas de los arbitrios de 1901, se enteró la Corporación del nombramiento de Auxiliar de la Secretaría para durante la semana última.

Ordinaria del día 9 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia. Se autorizó á Antonio Gomila para cerrar de pared una finca de su propiedad.

Ordinaria del día 16 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se acordó pase á la Comisión de obras una instancia de Lorenzo Capó, se aprobó definitivamente el padrón del jornal personal de 1901, se acordó el número de peonadas que se han de llevar á cabo durante el año 1901 señalando el precio de los que quieran redimir, y todo el que altere ó modifique algún portal ó ventana deberá satisfacer los arbitrios correspondientes, se acordó el pago de los haberes del tercer y cuarto trimestre, se enteró la Corporación del nombramiento de auxiliar de la Secretaría para durante la semana última.

Ordinaria del día 23 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se enteró la Corporación del nombramiento de Auxiliar de la Secretaría para la semana última.

Ordinaria del día 30 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento

de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se enteró la Corporación del nombramiento de Auxiliar de la Secretaría para la semana última, el pase á la Comisión de obras de una instancia de Gabriel Verd sobre construcciones, el traspaso de la sepultura núm. 90 á favor de Pedro Mascaró, se aprobaron las subastas de los arbitrios municipales de esta villa para 1901, se enteró la Corporación de haberse satisfecho el importe de un poder general y el pago de materiales para obras del Exconvento casa de los maestros.

Muro 1.º Marzo 1901.—El Alcalde, Juan Oliver.—P. A. del A.—Francisco Campamar Carrió, Srío.

Núm. 620

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año 1901

Movimiento de Caja durante el mes de Febrero de Ampliación

Debe

Día 1.—Existencia del mes anterior, 13.444'82 pesetas.

Día 1.—Id. de la Tesorería de Hacienda por recargos Cédulas personales, 3.391'03 id.

Día 1.—Id. de D. Pablo Tous por una sepultura, 300'00 id.

Día 1.—Id. de D. Pedro Gamundí por sobrante de la escuela 1.ª de Palma y 2.ª de adultos, 104'61 id.

Día 1.—Id. de la Tesorería de Hacienda por recargos de la Contribución Territorial é Industrial del 4.º trimestre, 31.173'55 idem.

Importa total el Debe, 48.114'01 id.

Haber

Día 1.—A D. Julian Luis por bagajes para el cuerpo de Carabineros, 75'00 id.

Día 1.—Id. á D. Francisco Mulet por gastos de limpieza casa Consistorial, 36'70 id.

Día 1.—Id. á Francisco Serra por efectos para id., 13'50 id.

Día 1.—Id. á D. Pedro Borrás por petróleo, 27'20 id.

Día 1.—Id. á D. José Segura por retenes á la Brigada de Bomberos, 25'00 id.

Día 1.—Id. á D. Pedro Soler por efectos para id. id., 10'45 id.

Día 1.—Id. á D. Jaime Martorell por madera para id., 9'10 id.

Día 1.—Id. á D. Bartolomé Juan por cuerda y demás para id., 15'45 id.

Día 1.—Id. á la Tesorería de Hacienda por atenciones de 1.ª enseñanza 4.º trimestre, 17.759'40 id.

Día 1.—Id. á D. Simón Salom por cera para el Cementerio, 55'57 id.

Día 1.—Id. á la Excm. Diputación provincial á cuenta de la cuota del año 1892-93, 2.000'00 id.

Día 1.—Id. á la Sociedad Gas por el consumido por los faroles del alumbrado público en Marzo 1899, 7.036'53 id.

Día 1.—Id. á D. Francisco Ferrer por complemento del valor de las obras de la Casa Consistorial, 2.500'00 id.

Día 1.—Id. á D. Juan Muntaner por prendas de uniforme de la Guardia municipal, 3.665'73 id.

Día 1.—Id. á D. Federico Carbó á cuenta del valor de una tubería de hierro, 4.000'00 id.

Día 1.—Id. Al Fomento Agrícola de Mallorca, Cesionario de D. Nicolás Llitesas por obras de empedrado y un tinglado de hierro en la plaza Mayor, 7.435'12 id.

Día 1.—Id. á D. Bernardo Oliver por complemento del valor del empedrado de la calle de la Merced, 2.000'00 id.

Suma total de Pagos, 46.664'75 id.

Existencia, 1.449'26 id.

Total general, 48.114'01 id.

Palma 7 Marzo 1901.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Públicuese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento con fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde accidental, Mateo E. Lladó.

D. Antonio Obrador y Ramon. Abogado y escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Certifico y doy fé: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantía seguido por Cecilia Burguera y Vidal contra Don Miguel Verger y Tomas y Margarita Vidal y Clar, obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

—Sentencia.—En la villa de Manacor á veinte de Febrero de mil novecientos uno. El Sr. D. Manuel Suarez y Martinez Juez de primera instancia de la misma y su partido: Vistos estos autos en juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes de la una Cecilia Burguera y Vidal demandante vecina de Palma representada por el procurador D. Miguel Ferrer bajo la dirección del abogado D. Juan Alomar y de la otra Miguel Verger y Tomas y Margarita Vidal y Clar demandados el primero vecino de Santany declarado en rebeldía y despues representado por el procurador D. Francisco Oliver y dirigido por el letrado D. Juan Bartolomé Bosch y la segunda vecina de Palma representada por los estrados del Tribunal por estar declarada rebelde sobre nulidad y rescisión de contrato de compra-venta de la finca Las Pletas en la octava parte como hecha en perjuicio de menores.—Fallo.—Que debo declarar y declaro la nulidad del contrato de compra-venta de la finca Las Pletas consignado en la escritura de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro en la octava parte de la misma que pertenece á la demandante en la mera propiedad por haberse celebrado por su madre sin los requisitos y formalidades exigidas por la ley para la enagenación de bienes de menores, cuya octava parte le será entregada á la demandante por el demandado D. Miguel Verger el día que de no haber sido enagenado el usufructo, éste quedare estinguido por muerte de la usufructuaria ó por contraer segundo matrimonio. No ha lugar á la rescisión solicitada ni al abono á la demandante de los frutos reclamados en la demanda, sin hacer expresa mención de costas, y reintegres por la parte demandada rica la mitad del papel de oficio invertido en esta resolución.

Asi por esta mi sentencia, que se notificará en los estrados del Tribunal y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á no ser que se solicite se notifique personalmente á la demandada Margarita Vidal y Clar que está en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Suarez Martinez.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de hoy de que doy fé en Manacor á veintiuno Febrero de mil novecientos uno.—Antonio Obrador.

Y para que couste libro y firmo la presente en Manacor á nueve Marzo de mil novecientos uno.—Antonio Obrador.—V.º B.º.—Suarez.

Núm. 622

D. Jaime Allés y Mesa, Abogado, Escribano Habilitado del Juzgado de primera instancia del Partido de Mahon.

Doy fé y testimonio: que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado y por mi actuación, por D.ª Maria Pons y Perlas, sobre declaración de muerte presunta de Juan Pons y Villalonga, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Mahon á veinte siete de Febrero de mil novecientos uno, el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de este Partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en concepto de pobre, entre partes de una como demandante, D.ª Maria Pons y Perlas, mayor de edad, viuda, vecina de Villa-Carlos, representada por el procurador D. Gabriel Orfila y Segui y dirigida por el letrado D. Miguel Aleñar, y de otro como demandado D. Juan Pons y Villalonga, padre de la actora, y cuantas personas desconocidos se crean con derecho para oponerse á la demanda, y que se hallan en

4
 rebelde habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en representación y defensa de los ausentes sobre declaración de presunción de muerte de dicho D. Juan Pons y Villalonga = Resultando etc. = Considerando etc. = Fallo: que debo declarar y declarar, á instancia de la solicitante D.^a María Pons Perlas, la presunción de muerte, si bien tan solo para los efectos civiles que haya lugar en derecho, del ausente en ignorado paradero Juan Pons y Villalonga, hijo de Lorenzo y de María, natural de Villa-Carlos en Menorca, que desapareció de esta Isla hace mas de treinta años, y no teniendo noticia de que dejara otorgado testamento, y por no haberse tenido desde entonces noticias de su paradero y ser la creencia general que falleció en lejanas tierras: publíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, si bien tan solo en la parte que ordena el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre notificarse además por lo que á los ausentes respecta en la forma que previenen el doscientos ochenta y dos y siguiente de la propia Ley ritual. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Francisco Buisen. = Publicación. = Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de este Partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé. Mahon veinte y siete de Febrero de mil novecientos uno. = Licenciado Jaime Allés. =
 Y para que conste expido el presente en Mahon á seis de Marzo de mil novecientos uno. = Ldo. Jaime Allés.

Núm. 623

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de esta capital y escribanía del infrascrito, se ha presentado á nombre de D. Bartolomé Sureda y Pujol de este vecindario, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra las personas desconocidas y de paradero ignorado D. Salvador Servera y D. Pedro Sancho, Presbiteros, sus herederos, sucesores ó causa habientes; la persona que tenga la representación de la Comunidad de Presbiteros de la villa de Artá; D.^a Antonia Janer, sus herederos sucesores ó causa habientes; la persona que tenga la representación del Reverendo Clero de Santa Eulalia; Honor Rafael Martorell, sus herederos, sucesores ó causa habientes; Reverendo Comun de Santa Cruz ó la persona ó personas que tengan su representación; Reverendo Comun de Manacor ó la persona ó personas que tengan su representación; D. Francisco Gili Presbitero, sus herederos, sucesores ó causa habientes; la persona ó personas que tengan la representación del Beneficio del organo de la villa de Artá; D. José Quint Zaforteza, sus herederos, sucesores ó causa habientes; D. Guillermo Sureda Presbitero, sus herederos, sucesores ó causa habientes; la persona que tenga interes en la subsistencia de la fianza hecha por don Guillermo Sureda á su madre D.^a María Martínez de la Motta por resultas de la curatela que se le confirió por el Tribunal de primera instancia de Palma mediante escritura de quince Julio de mil ochocientos cincuenta y seis ante D. Pedro José Bonet; D. Felipe Cerdá, sus herederos, sucesores ó causa habientes y Juan Melis antes Sancho, sus herederos, sucesores ó causa habientes; á fin de que ssau condenados á cancelar los gravámenes relacionados en los hechos números 3.^o y 4.^o de dicha demanda y en su consecuencia declararlos extinguidos, ordenándose la cancelación de las inscripciones que los mismos motivaron en el registro de la propiedad de Manacor.
 La finca afecta á los indicados gravámenes se denomina «Son Asopa» situada en el término de la villa de Artá, compuesta de varias agregaciones de tierra llamadas Sementer, Son Gayard, Sementer del Pineret, Sementer de la Roca, Costa, El Prat, Galamo, La Clara de las Figueras, La Viña y terreno que comprende el cercado de la misma, «La Tanca de la Era», la casa de la finca con todas sus

dependencias y oficinas, y el terreno de su frente que le sirve de patio, «S' Hort del Rey» y «Can Vicens» de cabida todo de ochenta y cinco hectareas, cuarenta y nueve áreas siete centiáreas, cuyos linderos constan en la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido de Manacor, unida á los autos.

Admitida dicha demanda, mediante providencia de esta fecha, se ha conferido traslado con emplazamiento á los referidos demandados, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma y en atención á que se trata de personas ignoradas y desconocidas que se les practique el emplazamiento por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados é insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud se expide la presente emplazando á los relacionados demandados para que comparezcan en los indicados autos, dentro del referido plazo de nueve días, parándose caso contrario el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma nueve Marzo de mil novecientos uno. — Antonio Tomás.

Núm. 624

Don Rafael Cañellas y Caldés, Juez Municipal de la villa de Lluchmayor, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Por el presente y único edicto, se sacan á la venta en pública subasta, por término de ocho días, docientas sesenta cuarteras de cal, cocida con leñas y piedra en el predio son Albertí, de este distrito; embargadas á Rafael Vicens Portell, en el expediente número cuatro de este año, juicio verbal civil, seguido contra él por Miguel Vidal Calafat, Miguel Pons Coll y Juan Car Salvá, de esta vecindad, sobre pago de ciento diez pesetas, importe de trabajos, cuyo genero fué trasladado y se halla en depósito en la casa número cincuenta, séptimo, de la calle de la Ciudad, de esta villa, que tiene á su cargo Bartolomé Maresa, Adrover, cuyas docientas sesenta cuarteras, han sido justipreciadas en ciento cincuenta y seis pesetas, ó sea al respecto de sesenta centimos cada una, por el perito único Damian Salvá y Salvá, y queda señalado, para el remate, el día diez y ocho del actual, á los diez, en este despacho, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La venta podrá efectuarse en tres lotes, esto es, dos de á cien cuarteras cada uno, y de sesenta el otro, esto no obstante, si algún licitador hiciere proposición por todas en un solo lote, será preferido á los demás, y le serán cedidas y entregadas cerrado el remate, previo pago del total importe, el cual será también satisfecho al momento del entrega de aquellos lotes, si se remataba en porciones.

2.^a Para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento del total valor de la cal, que se retendrá al que obtenga el remate en pago á cuenta de su obligación, y devuelto á los demás, de ello se hallan exceptuados los actores.

3.^a El favorecido en el remate habrá de recoger la cal indicada á su costa del sitio en que se halla y serán de su cargo los gastos de subasta y remate.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Acuda pues quien quiera tomar parte en el acto, el día y hora mencionado, diez y ocho del corriente, á las diez, en este despacho, que al que ofrezca mejor postura le será rematado el genero en cuestión.

Dado en Lluchmayor ocho de Marzo del año mil novecientos uno. — Rafael Cañellas. — P. S. M. — Miguel Vidal, Srio.

Núm. 625

REAL ACADEMIA

de Nobles y Bellas Artes de San Carlos.

Anexo al Museo de Bellas Artes y Antigüedades de esta ciudad se ha creado uno de *Arte industrial* con un centro de información técnica en beneficio de las industrias artísticas de la provincia, y complemento de la educación teórico-práctica que se adquiere en las clases profesionales de la Academia.

Indiscutibles son las ventajas que semejante institución, única en España,

ofrece á las industrias artísticas de las principales regiones productoras. Dicho Museo constituye una verdadera Exposición permanente de los productos que el Comercio ó la Industria pueden ofrecer al público en general.

Inspirada la Academia en ese deseo y bajo el patronato de la Excelentísima Diputación Provincial y Excmo. Ayuntamiento, invita á todos los productores y comerciantes de la Península para que se dignen exponer en el nuevo Museo los productos del trabajo incluidos en algunas de las siguientes clases:

- 1.^a Productos de las industrias de carácter artístico en todas sus aplicaciones,
- 2.^a Primeras materias utilizadas en esas industrias y sus transformaciones.
- 3.^a Aparatos mecánicos aplicables en la elaboración de las propias industrias.
- 4.^a Dibujos, álbums, catálogos, prospectos, tarifas, anuncios, etc., etc., relativos á las mismas.

Las condiciones mediante las cuales serán admitidos los objetos incluidos en algunas de las clases anteriores, son:

a) Los comprendidos en la clase 1.^a se admitirán en concepto de donativo ó en depósito temporal. En este último caso, el tiempo mínimo será el de tres meses. Pasado este plazo podrán ser retirados los objetos expuestos. Transcurrido un año sin verificarlo, quedarán de la propiedad del Museo.

b) Los productos incluidos en la clase 2.^a deberán presentarse en condiciones de fácil exposición y manejo. Quedan excluidas las materias inflamables ó explosivas.

Si el expositor desea se verifiquen ensayos en la Escuela, ó fuera de ella, habrá de remitir muestras en cantidad suficiente. La Academia, si se solicitase, expedirá un certificado del resultado de las experiencias. Todos estos ensayos serán gratuitos para el remitente.

c) Las condiciones para los artículos incluidos en la clase 3.^a son similares á los de la 1.^a Si el expositor lo autoriza, los aparatos podrán ser facilitados temporalmente, por vía de experiencia, á los fabricantes ó industriales que lo soliciten.

d) Los artículos agrupados en la clase 4.^a constituyen la base de la información técnica y comercial y habrán de acompañarse de todos los datos que juzgue convenientes el expositor.

La academia facilitará á su vez los antecedentes que se dignen pedirle los expositores, relativos al Comercio ó Industrias artísticas de Valencia y su región.

Todos los objetos deberán ser entregados en el local de la Academia, libres de derechos, transportes, consignación, embalaje, etc.

La Academia no responde de los accidentes fortuitos, pero ofrece la buena conservación y custodia de los productos expuestos.

El Presidente, Eduardo Atard. — La correspondencia y petición de informes deberán dirigirse á D. Luis Tramoyeres Blasco, Conservador del Museo, Valencia del Cid.

Núm. 626

D. Antonio Prohens Bennaser Recaudador voluntario de la 3.^a Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial correspondiente al primer trimestre de 1901 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recebo firmado, único documento que justifica el pago.

Santañy del 14 al 18 de Marzo.
 Palma 12 Marzo de 1901. — El Recaudador, Antonio Prohens.

Núm. 627

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Situación en 31 Diciembre de 1900

Activo		Pesetas.
Coste de la Vía de Palma á Manacor y Ramal de la Puebla		7,099.729'16
Ramal de Santa Maria á Manacor.		1,283.992'11
Tranvía.		100.369.19
1.018 Acciones sin colocar y caducadas.		452.344'20
Repuestos.		267.661'40
Estudios de nuevas Vías.		22.076'80
Depósitos necesarios		75'00
Cuentas transitorias		2,555.827'34
Corresponsales		602'90
		<hr/>
		Pesetas.
Caja { En efectivo.	44.104'80	
{ En el Crédito Balear.	225.141'99	269.246'79
		<hr/>
		12,051.924'89
Deudores por Obligaciones al 3 % en garantía.		1,000.000'00
		<hr/>
		13,051.924'89
		<hr/>
Pasivo		Pesetas.
Capital.		6,125.000'00
Efectos á pagar (1).		
		<hr/>
		Pesetas
Obligaciones.	4,725.058'56	
Al Crédito Balear en c/c	500.000'00	
Obligaciones al 3 por 100 negociados	500.000'00	5,725'058'56
		<hr/>
Fondo de reserva.		94.474'24
Dividendos á satisfacer		1.774'40
		<hr/>
		Pesetas
Ganancias y pérdidas.	85.487'91	
Remanente del año anterior.	20.129'78	105.617'69
		<hr/>
		12,051.924'89
Acreeedores por Obligaciones al 3 % en garantía.		1,000.000'00
		<hr/>
		13,051.924'89

Palma 31 de Diciembre de 1900. — El Jefe de Contabilidad Central, Joaquin B. Compuzano. — El Presidente, Rafael L. Blanes. — El Director General, Guillermo Moragues.

(1) Son las Obligaciones que se amortizan mediante el pago único anual hecho á la Sociedad *Crédito Balear* de 100.000 pesetas hasta al año de 1910 y de 64.000 pesetas cada semestre desde 1910 á 1985. En estas cuotas van también comprendidos los intereses de las Obligaciones que corren por cuenta de dicha Sociedad de Crédito.